



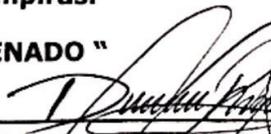
## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades legales que la ley le confiere en coordinación con la corporación Municipal y las autoridades de salud ante las medidas de Prevención contra las enfermedades de transmisión Vectorial como ser **DENGUE, CHICUNGUNYA y ZIKA** a la población en general del Municipio Ordena lo siguiente.

- **Proceder de inmediato a realizar una limpieza general dentro y fuera de sus viviendas.**
- Hacer un lavado y desinfección con cloro y detergente (la untadita) de pilas, barriles y cualquier otro recipiente recolector de agua para eliminar en su fase acuática el zancudo transmisor de dichas enfermedades.
- Identificar y recolectar todo aquel recipiente que se encuentran en el interior de sus viviendas y solares que acumulen aguas y que están expuestos a aguas lluvias como ser: latas, botes, botellas, cáscaras, llantas viejas, etc.
- **Limpieza y chapia de todos aquellos solares baldíos.**
- Limpieza de cunetas, bacheado y drenajes de aguas servidas por lo que no deberán existir aguas estancadas dentro ni fuera de las viviendas.
- **A partir del día 21 de noviembre hasta el día 28 martes de noviembre le invitamos que se integre con responsabilidad y espontáneamente por una comunidad limpia y saludable.**
- **El día martes 28 de noviembre a partir de las 08:00 Am se dará supervisión en conjunto con las AUTORIDADES DE SALUD, JUZGADO DE POLICIA Y POLICIA NACIONAL.**
- El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado de acuerdo a la ley de policía, convivencia ciudadana, del ambiente y código de salud.
- Todas estas actividades serán supervisadas por la autoridad municipal, Policía Preventiva, Autoridades de Salud, Juzgado de Paz, Patronatos y demás instituciones de la Sociedad Civil.

La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día 21 de noviembre del 2023 y es indefinida. **Nota la persona que incumpla será requerida a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia y pagara una respectiva Multa de 1,000.00 lempiras.**

"CUMPLASE LO ORDENADO "

  
**Davor Doniel Cardona Rodas**  
Director Municipal de Justicia

